



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00510 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 22 MAYO 2014

VISTO.- El Informe N° 0711-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 068-2014-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0184-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0119-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 956-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 021-2013-ATM-LT-ALO-MPMN; Informe N° 044-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN; Memorandum Múltiple N° 118-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 119-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 095-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 014-2014-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0029-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 558-2014-GAJ-GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Y VEREDAS DE LA JUNTA VECINAL FONAVI II Y III ETAPA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0723-2007-A/MUNIMOQ; de fecha 15 de octubre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua” con un presupuesto base de S/. 756,843.11 Nuevos Soles; y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 01061-2008-A/MUNIMOQ; de fecha 04 de noviembre del 2008, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua” con una ampliación de S/. 207,806.22 nuevos soles.

Que, por Informe N° 044-2013-MABC-LF-OSLO/GM/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2013, la CPC. Mirian Alejandra Blas Castro del Área de Liquidaciones informa que de la revisión efectuada a la parte financiera de la obra “Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua” cumple con los lineamientos establecidos en la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores”.

Que, por Informe N° 021-2013-ATM-LT-ALO-MPMN de fecha 16 de diciembre del 2013, el Ing. Audam Torres Mamani del Área de Liquidaciones informa que de la revisión y evaluación efectuada a las Liquidaciones entre ellas: “Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua” se concluye que cumple con lo dispuesto en la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores”.

Que con Informes Nros. 0029-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de enero del 2014 e Informe N° 0184-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 08 de abril del 2014, ambos emitidos por CPCC. Romualdo I, Bayona Cornejo, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua”, obra ejecutada en los años 2007 y 2008, indicando que fue entregada conforme por el Liquidador Técnico Ing. Audam Torres Mamani y la Liquidadora Financiera CPC Mirian Alejandra Blas Castro y debidamente visada por Comisión de Recepción, por lo que sugiere sean derivadas a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 0711-2014-OSLO/GM/MPMN, fecha 09 de abril del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 558-2014-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra.



Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 12 de diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 978,624.36 (Novecientos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 36/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 953,253.25 (Novecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 25/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 942,383.55 (Novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres mil con 55/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**Construcción y Mejoramiento de Vías y Veredas de la Junta Vecinal FONAVI II Y III Etapa, Provincia Mariscal Nieto Moquegua**" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 978,624.36 (Novecientos setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 36/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 953,253.25 (Novecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 25/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 942,383.55 (Novecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres mil con 55/100 nuevos soles); obra ejecutada en los años 2007 y 2008; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCV/A/MPMN
CC. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE